



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

MEMORIA ECONÓMICA

MEMORIA ECONÓMICA que emite el Ayuntamiento de La Puebla del Río, de conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ejecución de una Inversión Financieramente Sostenible, financiada mediante la incorporación de remanente líquido de tesorería, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, por el que se habilita la aplicación del superávit y del remanente de tesorería para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

Asimismo, la presente inversión se encuentra comprendida entre las actuaciones susceptibles de financiación mediante remanente líquido de tesorería, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, al cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la naturaleza de la inversión, su vida útil y su imputación presupuestaria.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

PAVIMENTACIÓN DE DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO

2. ACTUACIONES PREVISTAS

Ejecución de actuaciones de pavimentación en diferentes calles del municipio que presentan un acusado deterioro como consecuencia del uso continuado y del paso del tiempo, comprendiendo la reparación y renovación de firmes, así como las actuaciones complementarias necesarias para garantizar la seguridad vial, la accesibilidad y la adecuada funcionalidad de la red viaria municipal.

3. CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

- Capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Entidad.
- Programa: 153.2. Pavimentación de vías públicas.
- Aplicación presupuestaria: 153.2.619.00.

4. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total de la inversión asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), IVA incluido.

Dicho importe comprende la redacción del proyecto técnico, la dirección facultativa de las obras, la coordinación de seguridad y salud y la ejecución material de las obras.

Código Seguro De Verificación	Mn2rfFsvNlmtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/08/2026 11:59:32		
Observaciones			Página		1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mn2rfFsvNlmtEjq8N64jPw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Financiación: La inversión será financiada íntegramente mediante remanente líquido de tesorería de esta Corporación Local, incorporado al presupuesto al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA GENERAL Y SECTORIAL

La actuación prevista resulta conforme con el planeamiento urbanístico vigente, así como con la normativa sectorial que resulta de aplicación, sin perjuicio de las autorizaciones e informes que, en su caso, deban obtenerse durante la tramitación del correspondiente proyecto.

6. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

La vida útil de la inversión se estima superior a cinco años, atendiendo a la naturaleza de las obras de rehabilitación previstas y a la durabilidad de los materiales que serán empleados en su ejecución.

7. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS

La inversión proyectada no supondrá un incremento significativo de los gastos corrientes de mantenimiento del Ayuntamiento, al tratarse de actuaciones de rehabilitación sobre infraestructuras municipales ya existentes.

- Gastos de mantenimiento: no se prevé un incremento relevante respecto de la situación actual.
- Reducción de gastos: las actuaciones permitirán disminuir las necesidades de conservación y reparación derivadas del deterioro existente, mejorando la seguridad y prolongando la vida útil de la red viaria.
- Incremento de ingresos: no se prevé.

8. INCIDENCIA EN LOS CAPÍTULO 1 Y 2 DEL ESTADO DE GASTOS

La presente inversión supone un ahorro para la Corporación, al reducir las necesidades de conservación, reparación y mantenimiento derivadas del estado actual de las infraestructuras objeto de actuación, disminuyendo previsiblemente los costes de funcionamiento y mantenimiento en ejercicios futuros.

La ejecución de la actuación no requiere la creación de nuevos puestos de trabajo ni la incorporación de personal adscrito de forma permanente a la misma, por lo que no genera incremento de gasto en el Capítulo 1 (Gastos de Personal).

Asimismo, no supone un incremento significativo de los gastos corrientes imputables al Capítulo 2 (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios).

9. EJECUCIÓN TEMPORAL DE LA INVERSIÓN

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de la presente inversión se realizará durante los ejercicios 2026 y 2027, conforme al calendario previsto para la redacción del proyecto, licitación, adjudicación y ejecución de las obras, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería incorporado al presupuesto al amparo del Real Decreto-ley 13/2026.

M^a Dolores Prósper Pérez
Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río

Código Seguro De Verificación	Mn2rfFsvNlmtEjq8N64jPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	07/08/2026 11:59:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Mn2rfFsvNlmtEjq8N64jPw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

